



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00465-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, iniciado por IRINA LUZ MENDOZA NORIEGA en representación de sus menores hijas a través de la Defensora de Familia doctora AURA ELENA PEÑA ROCHA contra JONNY SADID ACENDRA MORALES. Sírvase resolver, Sabanagrande, diciembre 09 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que el demandante no manifiesta quien tiene en su poder el título ejecutivo base de la presente demanda, tal como lo dispone el art. 245 del CGP asimismo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º de la ley 2213 de 2022, ya que no remitió copia de la de la presente demanda al demandado.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ